

DECRETO ALCALDICIO N° 304
AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO OBRAS
QUE INDICA
REQUINOA,

03 FEB 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1622 de fecha 22.07.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Faundez S, Arquitecto, DOM., o quienes los subroguen.

El Certificado N° 231 de fecha 25.08.2022, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato correspondiente a la Licitación Publica ID 3656-88-LQ22, denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", al proveedor **Ingeniería y Construcción INCORELL.**, José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, por un monto de \$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1959 de fecha 31.08.2022, que Autoriza Licitación Publica 3656-88-LQ22. Adjudica contratación de la obra denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL.**, José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, por un monto de \$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos. Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional del Dpto. de Obras Municipales, Srta. Pilar Gutiérrez C., Ingeniero Constructor. Aprueba Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 26.09.2022, que Aprueba Contrato de fecha 12.09.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL.**, José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", ID 3656-88-LQ22, por un monto de \$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos, el plazo del contrato comenzara a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 2348 de fecha 11.10.2022, que Aprueba Acta de Entrega de Terreno correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", al contratista **Ingeniería y Construcción INCORELL.**, José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, el plazo será del 06.10.2022 y tendrá una duración de 240 días corridos, vale decir hasta el 03.06.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 2927 de fecha 29.11.2022, que Autoriza Aumento de Obras a la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL** José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**" por la suma \$12.715.522 iva incluido, según los artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

ART. 8° letra g) Artículo 10 – N°7 letra a): "Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

ART. 8° letra g) Artículo 10 – N°7 letra f): “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

El Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 20.01.2023, que Autoriza Aumento de Obras a la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, correspondiente a la obra “**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**” por la suma **\$19.762.880.- Iva incluido**, según los siguientes artículos estipulados en las Bases Generales del proyecto:

- ART. 30° Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.
- ART. 31° La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

El Memo N° 102 de fecha 02.02.2023, del Director (S) Secpla, mediante el cual remite Modificación de Contrato de fecha 02.02.2023, suscrito entre a I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS.**, Rut. 76.645.225-6, representante legal **Don José Carlos Orellana Bustos**, Rut. [REDACTED] correspondiente a la obra “**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**”, ID 3656-88-LQ22, por un monto total de **\$ 290.611.115 IVA INC.**

Señalando finalmente que con los aumentos y disminuciones nombradas y que se han abordado en el proyecto, el presupuesto final del proyecto corresponde a la suma de **\$323.089.517 iva inc.**

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 014, del Concejo Municipal, de fecha 28.11.2022.

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo

DECRETO :

AUTORIZA Modificación de proyecto y **AUTORIZACE** Anexo de Contrato de fecha 02.02.2023, suscrito entre a I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS.**, Rut. 76.645.225-6, representante legal **Don José Carlos Orellana Bustos**, Rut. 12.916.165-5, correspondiente a la obra “**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**”, ID 3656-88-LQ22, por un monto **\$ 323.089.517 IVA INC.**

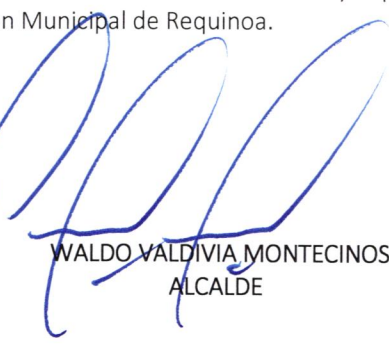
AUTORICE emisión de la Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.06.001.000.000 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/GADC/DJMS/cdm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)